ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, acerca del deber que recae en las entidades públicas de realizar el análisis del sector relativo al proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del proceso de contratación está ubicado en el sector terciario de la economía, correspondiente al sector "servicios", particularmente la prestación de servicios profesionales de personas que cuenten con la experiencia e idoneidad para satisfacer las necesidades de las distintas entidades públicas y privadas que así lo requieran.

Objeto: Prestación de servicios profesionales para ejercer la Defensa Jurídica como apoderado, en defensa de los intereses de la Personería de Bogotá D.C., de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, idoneidad e integridad ética y profesional, en los procesos judiciales y apoyar en el análisis y conceptualización de asuntos administrativos y jurídicos de la Oficina Asesora Jurídica y de los requeridos por el Despacho del señor Personero de Bogotá D.C.

Justificación: La PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C, es una entidad de derecho público perteneciente a los órganos de control y vigilancia del Estado, que según lo consagrado en el artículo 117 y 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, el Acuerdo 755 de 2019 en su artículo 5, y el artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993, confirieron a la Personería Distrital autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir, dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo normal de sus funciones.

De igual modo para el desarrollo de su misión los artículos 99, 100 y 101 del Decreto 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 16 del Acuerdo 755 de 2019, le atribuyen a la Personería de Bogotá D.C., funciones de agente del ministerio público, veedor ciudadano y defensor de los derechos humanos. Teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, se realiza el presente análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis de sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la

perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La Oficina Asesora Jurídica de la Personería de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 del Acuerdo 755 de 2019 y en la Resolución 548 de 2014, tiene a su cargo la representación judicial de la Entidad, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales de gran importancia para cumplir con los cometidos que hacen parte de la entidad.

Teniendo en cuenta que el recurso humano con el cual cuenta la entidad, no es suficiente para cubrir esta necesidad, en tal sentido se requiere contratar personal con conocimiento en defensa judicial y extrajudicial de la entidad y además atiendan el seguimiento jurídico de los procesos judiciales, de acuerdo con su formación académica y experiencia profesional, apoye las actividades de la oficina Asesora. Jurídica.

Como consecuencia de la convocatoria Distrito Capital 4, tres funcionarios de planta asignados a esta Oficina, fueron retirados de sus cargos con lo cual se redujo considerablemente la cantidad de personal con el que se cuenta para atender las funciones antes mencionadas.

Es preciso señalar que la Oficina Asesora Jurídica para atender sus funciones cuenta con tres (3) funcionarios, abogados de planta; personal insuficiente para atender la representación jurídica y extrajudicial de la entidad, registrar las sanciones disciplinarias generadas por las Oficinas de Control Interno Disciplinario del Distrito Capital, emitir conceptos jurídicos e intervenir en la elaboración de respuestas a acciones de tutela en las que la Personería sea vinculada o accionada, además de las funciones administrativas.

Con ocasión de la convocatoria Distrito Capital 4, que ha conllevado a la desvinculación de personal, se han presentado también un incremento de las demandas judiciales, las cuales requieren del conocimiento especializado en derecho para que adelanten la defensa judicial y extrajudicial de la entidad y además atiendan el seguimiento jurídico de los procesos judiciales que actualmente cursan en contra de la entidad.

La PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a tres (3) profesionales, en derecho, con experiencia profesional mayor a cincuenta (50) meses y título de posgrado en la modalidad de especializado, para que adelanten la defensa judicial y extrajudicial de la entidad y además atiendan el seguimiento jurídico de los

procesos judiciales de acuerdo con su formación académica y formación profesional, apoye las actividades de la Oficina Asesora Jurídica.

En consecuencia, en desarrollo del objeto contractual se deberán adelantar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar en el análisis y conceptualización de asuntos administrativos y jurídicos, que le sean asignados.
2. Asistir a las audiencias públicas, comités, juntas y demás reuniones para las que fuere designado, en el cumplimiento del objeto contractual.
3. Revisar los documentos y expedientes, en las materias que le sean asignadas, en relación con el objeto contractual.
4. Representar a la Personería de Bogotá D.C., en los asuntos y procesos que por su relevancia jurídica, social o económica le sean asignados.
5. Analizar la legalidad y constitucionalidad de todas las actuaciones que desarrollen en el marco de sus funciones y obligaciones para blindar jurídicamente las decisiones de la administración distrital.
6. Dar contestación a las demandas judiciales y extrajudiciales, acciones de tutela, recursos y demás requerimientos legales, dentro de los términos de ley que, para la defensa judicial de la entidad, le sean asignados.
7. Estar al tanto en el seguimiento de las notificaciones judiciales y adelantamiento de los procedimientos indicados para cada proceso, según las leyes respectivas que impone al ejercicio del abogado.
8. Asistir y apoyar en el seguimiento de los comités, juntas y demás reuniones para las que fuere designado, en el cumplimiento del objeto contractual.
9. Evaluar los fallos de segunda instancia favorables a la entidad y si existen costas a favor, el contratista las cobrara de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
10. Evaluar los resultados de la defensa judicial de la entidad y adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.
11. Mantener actualizados los procesos judiciales y extrajudiciales en el SIPROJ WEB Bogotá (Sistema de Procesos judiciales).
12. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite, sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, en cumplimiento del objeto contractual.
13. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la personería a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
14. El contratista se compromete a no asesorar y/o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital durante la vigencia del contrato, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 45 del Decreto 430 de 2018, así como a

ejecutar su contrato teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en la Ley 1123 de 2007, o la que la sustituya o modifique.
15. El contratista deberá entregar informes mensuales de avance de ejecución del contrato.
16. Generar informes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor.
17.Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la Personería de Bogotá de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

De acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental del tema para la Entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación se tiene en cuenta, la naturaleza y tipo de contrato y los riesgos identificados para el Proceso de Contratación. Así mismo se obtiene más efectividad, eficiencia y economía contratar tres personas natural que tenga el perfil solicitado.

Una vez verificado el histórico de la contratación realizada por la Personería de Bogotá, en relación con el objeto y las actividades a desarrollas, se evidencia que en meses y vigencias precedentes se han suscrito los siguientes contratos:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	HONORARIOS
PB-CDSO-481-2022	Prestación de servicios profesionales para ejercer la Defensa Jurídica como apoderado, en defensa de los intereses de la Personería de Bogotá D.C., de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, idoneidad e integridad ética y profesional, en los procesos judiciales y apoyar en el análisis y conceptualización de asuntos administrativos y jurídicos de la Oficina Asesora Jurídica y de los	$ 7.000.000

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

	requeridos por el Despacho del señor Personero de Bogotá D.C.	

Igualmente, y con el fin de verificar la demanda de este tipo de contratación, en entidades afines con la Personería de Bogotá en cuanto a su ámbito de competencia y jurisdicción, haciendo uso de la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, se revisó el comportamiento de la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión de la CONTRALORÍA DE BOGOTA, en su calidad de referente como ente de control, evidenciando que durante la vigencia 2022, esta Entidad realizó contratación directa de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por un valor que asciende a los $ 19.855.098.983, distribuidos en un total de 806 contratos de prestación de servicios agrupados en esta categoría de servicios; tal como se evidencia en el anexo (Análisis de la demanda).

En el mismo sentido se analizó la oferta de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para las entidades públicas del Distrito Capital durante la vigencia 2022, evidenciando que durante este periodo se realizaron contrataciones dentro de esta categoría con una oferta total para el Distrito Capital, que asciende a los $ 5.786.679.981.292, distribuidos en 98279 contratos, en las diferentes categorías de servicios profesionales ofertados, tal como se evidencia en el anexo 2 análisis de la oferta.

Así las cosas, la selección del contratista para la prestación de servicios para la Oficina Asesora Jurídica de la personería de Bogotá D.C., será realizada bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia profesional directamente relacionada mayor a cincuenta (50) meses, profesional en derecho y titulo de posgrado en la modalidad de especializado.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo

2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "…el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)."

Los honorarios para la presente contratación, se han determinado en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000)** conforme a la Resolución No.407 de 2021 , “por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería de Bogotá D.C.,” teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Secretaría General como dependencia ordenadora del gasto en relación a los procesos de contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión en atención a la Resolución de delegación de la contratación.

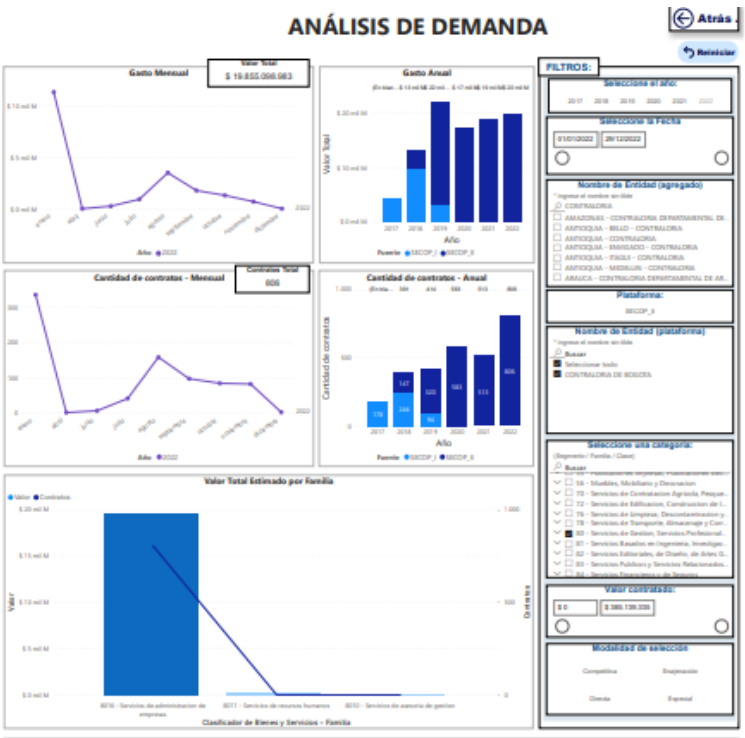
De otra parte, la presente contratación directa es procedente toda vez que, en la planta de personal de la PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, de acuerdo con la certificación emitida por parte de la Directora de Talento Humano por lo que procede la misma.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Camilo Barrera –Profesional Especializado Código 222-07
Anexos: N.A.
: 1

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

ANÁLISIS DE DEMANDA



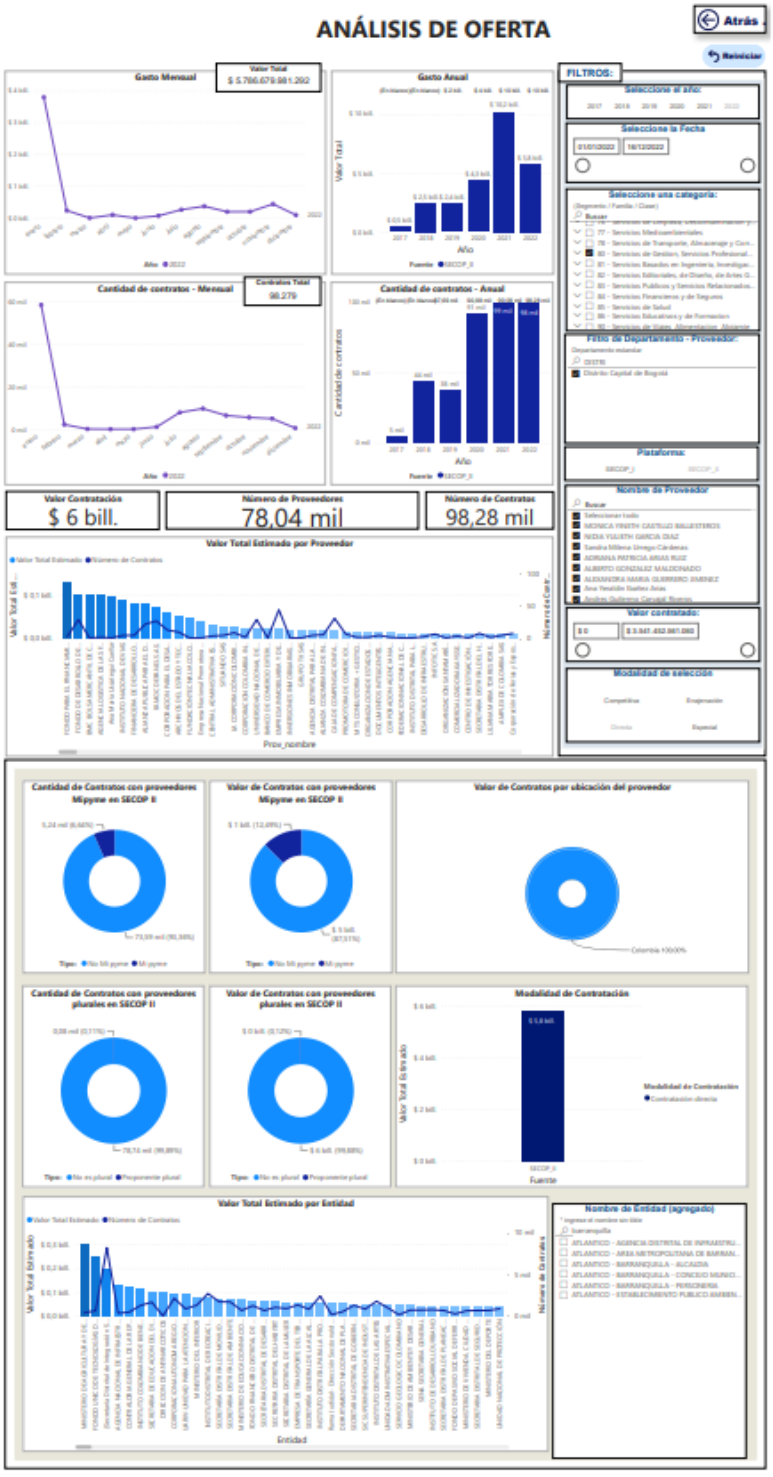
Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8016 - Servicios de administracion de empresas	804	$ 19.651.920.823	99,98%	804	$ 19.651.920.823	99,98%
8011 - Servicios de recursos humanos	1	$ 280.000.000	1,01%	1	$ 280.000.000	1,01%
8010 - Servicios de asesoria de gestion	1	$ 3.170.160	0,02%	1	$ 3.170.160	0,02%
Total	806	$ 19.655.090.983	100,00%	806	$ 19.655.090.983	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

ANÁLISIS DE OFERTA



Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	78425	$ 3.226.105.437.312	55,75%	78425	$ 3.226.105.437.312	55,75%
8010 - Servicios de asesoría de gestion	5978	$ 1.352.791.687.638	23,38%	5978	$ 1.352.791.687.638	23,38%
8013 - Servicios inmobiliarios	1417	$ 466.733.928.907	8,07%	1417	$ 466.733.928.907	8,07%
8016 - Servicios de administracion de empresas	8337	$ 433.802.716.994	7,50%	8337	$ 433.802.716.994	7,50%
8012 - Servicios legales	3810	$ 250.423.858.332	4,33%	3810	$ 250.423.858.332	4,33%
8014 - Comercializacion y distribucion	276	$ 54.733.106.524	0,95%	276	$ 54.733.106.524	0,95%
8015 - Politica comercial y servicios	36	$ 2.089.245.585	0,04%	36	$ 2.089.245.585	0,04%